

ACTA

<b>Expediente nº</b>	<b>Órgano Colegiado</b>
PLN/2024/5	El Pleno

**DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN**

**Tipo Convocatoria:**

Ordinaria

**Fecha:**

8 de abril de 2024

**Duración:**

Desde las 20:00 hasta las 21,30 horas

**Lugar:** Salón

de Plenos

**Presidida por:**

PEDRO SUÑEN PARDO

**Secretario:**

Carlos Ventura Vela

<b>ASISTENCIA A LA SESIÓN</b>		
<b>Nº de identificación</b>	<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Asiste</b>
XXXXXXXXXX	ALVARO ISIDRO AMADOR LACAMBRA	SÍ
XXXXXXXXXX	ANA BAYONA LATORRE	SÍ
XXXXXXXXXX	ANA BELEN GONZALEZ CASAMAYOR	SÍ
XXXXXXXXXX	Alberto Lasheras Taira	SÍ
XXXXXXXXXX	CELIA ESTER BUISAC RAMON	SÍ
XXXXXXXXXX	Carlos Ventura Vela	SÍ
XXXXXXXXXX	Maria Jose Gavin Gavin	SÍ
XXXXXXXXXX	PEDRO SUÑEN PARDO	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**A) PARTE RESOLUTIVA**

### Aprobación de actas de las sesiones anteriores

Un vez preguntado al Pleno por la aprobación de los borradores de las Actas del 8 de Enero, 7 de Febrero y 26 de Febrero, todas del año 2024, estas fueron aprobadas por unanimidad.

### Estudio y aprobación, si procede, del Reglamento de Régimen Interno de la Piscina Municipal de Alcubierre

A la vista de los antecedentes que constan en el expediente.

El Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en relación con el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a propuesta de Alcaldía, y con una modificación realizada por el Grupo PSOE, sobre disposición de un lugar para depositar diariamente las sillas y hamacas, particulares, adopta por Unanimidad el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la **REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE ALCUBIERRE.**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La práctica deportiva se ha revelado como uno de los instrumentos más adecuados para proporcionar la mejora de la salud de la población. Consciente de los beneficios efectos que sobre la salud y calidad de vida de la población produce la actividad física, el Ayuntamiento de ALCUBIERRE, sigue una política de dotación de recintos para la práctica de la actividad física.

DECRETO 50/1993, de 19 de mayo, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso público actualizado por Decreto 53/1999, de 25 de mayo, del Gobierno de Aragón y por Decreto 119/2006, de 9 de mayo, del Gobierno de Aragón, establece en su artículo 28 la obligatoriedad de que toda instalación de estas características cuente con régimen interno destinadas a los usuarios, conteniendo con carácter mínimo las siguientes disposiciones:

- No podrá accederse a las zonas de playas y vasos de las piscinas con ropa y calzados de calle.
- Prohibición de abandonar desperdicios dentro del recinto de las piscinas e instalaciones, debiendoutilizarse las papeleras y otros recipientes destinados al efecto.
- Necesidad de utilizar las duchas antes de entrar en las piscinas.
- Las personas que padezcan alguna enfermedad transmisible o se encuentren en fase deconvalecencia, no deberán hacer uso de las piscinas.

- Se recomendará expresamente el uso de gorro de baño.

De ahí se deduce la necesidad de proceder a la regulación del uso y funcionamiento de este tipo de instalaciones, que, complejas en sus sistemas, con aforos limitados y con usos muy dispares, deben cumplir con los objetivos que se propone este Ayuntamiento, como son promover la práctica acuática individual y saludable entre la población, sin distinción de edades, acercar la misma a los más mayores, promover el aprendizaje de este deporte y fomentar la vertiente competitiva en sus diferentes especialidades.

Con este objetivo se procede a la aprobación de la normativa para la utilización de la piscina municipal.

## **CAPITULO PRIMERO**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- Constituye el objeto de este Reglamento regular el uso y funcionamiento de la piscina de titularidad municipal, ya sean gestionadas por el propio Ayuntamiento o por entidad autorizada en virtud de acuerdo adoptado por sus órganos de gobierno.

Artículo 2.- El Ayuntamiento de ALCUBIERRE, persigue, en la gestión de la piscina de titularidad municipal los siguientes objetivos:

- a) Promover el acceso del ciudadano, sin ningún tipo de discriminación ni límite de edad, a la práctica acuática, consciente de que dicha actividad conlleva beneficiosos efectos sobre la salud y la ocupación de tiempo libre.
- b) Facilitar la práctica de este deporte a los pensionistas y discapacitados.
- c) Promover cursos de natación de diferentes niveles al objeto de propiciar la enseñanza de la natación entre la población.
- d) Fomentar el deporte de la natación y afines, arbitrando los mecanismos oportunos para la promoción de cursos de natación y para la realización de entrenamientos y competiciones de este deporte.

Artículo 3.- El establecimiento de las normas que regulan la calidad higiénico-sanitaria de la piscina municipal corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en en nuestra Constitución Española; del Estatuto de Autonomía de Aragón; Ley General de Sanidad.

## **CAPÍTULO SEGUNDO**

### **DE LAS FORMAS DE ACCESO**

Artículo 4.- 1º.- La piscina municipal se encuentran a disposición de todos los ciudadanos que pretendan realizar actividades acuáticas.

2º.- El acceso a la piscina municipal puede realizarse mediante la adquisición de entradas, bonos, o abonos, en sus diferentes modalidades, según lo establecido en la Ordenanza Fiscal de este Ayuntamiento.

3º.- Podrán acceder a la piscina municipal, como espectadores, las personas que asistan a competiciones deportivas, cuando así se establezca por el Ayuntamiento, y los acompañantes de los cursillistas, menores de edad, los días que se determinen para cada curso.

Artículo 5.- 1.- Para el acceso al recinto de la piscina municipal los interesados deberán retirar el ticket o documento acreditativo del bono o abono, previo pago de su importe. 2º.- Las personas que accedan a las piscinas, como competidores, espectadores o acompañantes de cursillistas, podrán permanecer en las mismas solamente en los horarios definidos para los programas en que intervengan o en los concedidos por autorización.

3º.- En los supuestos de realización de competiciones en las piscinas, corresponderá a la entidad organizadora de las mismas el control del orden en el recinto, tanto en la zona de vasos, como vestuarios y graderío, responsabilizándose del adecuado uso de las instalaciones.

4º.- El Ayuntamiento se reserva la facultad de solicitar el Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento acreditativo de la personalidad a todas las personas que accedan a la piscina municipal.

### **CAPÍTULO TERCERO.**

#### **NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.**

Artículo 6.- 1.- La determinación del horario y de los usos de la piscina municipal corresponderá al Ayuntamiento.

2º.- En la determinación del horario se tendrá en cuenta el interés general, propiciando una amplitud en el mismo que permita albergar el mayor número de usuarios. Los usos que se determinen para cada piscina municipal, en función de la demanda existente, figurarán en un cuadrante ubicado en un lugar perfectamente visible, en la zona de acceso a la piscina, de tal forma que cada usuario conozca con claridad en el momento del acceso los usos existentes y las posibilidades de baño.

3º.- Los cuadrantes de utilización reflejarán los usos reales de la piscina, pudiéndose proceder a su modificación cuando razones de interés público así lo aconsejaren.

4º.- El Ayuntamiento de ALCUBIERRE anunciará oportunamente los cierres de las instalaciones, por motivos de limpieza, realización de labores de mantenimiento y renovación del agua de los vasos y otras causas.

Artículo 7.- El aforo de cada instalación vendrá determinado por se calculará en función de su superficie de lámina de agua, y será de una persona por cada dos metros cuadrados que integren la piscina y el recinto de playa de que disponga,

Artículo 8.- 1.- La utilización de los vestuarios será determinada por el Ayuntamiento, dictándose al efecto las órdenes oportunas al personal de la misma al objeto de que cada colectivo utilice el espacio que tenga reservado.

2.- No se permitirá el acceso a los vestuarios a las personas que no vayan a hacer uso de las instalaciones, con excepción de los acompañantes de los usuarios que, por su edad o condiciones, no sean capaces de desvestirse ni vestirse con autonomía.

Artículo 9.- El Ayuntamiento no se responsabiliza de los objetos sustraídos o extraviados dentro de sus instalaciones y servicios anexos si no han sido depositados expresamente en los lugares que pudieran existir habilitados al efecto.

Artículo 10.- La determinación de los usos que albergará cada piscina corresponderá a la Dirección de la instalación.

Artículo 11.- El personal de la instalación, que estará identificado, será el responsable de hacer cumplir a todos los usuarios las normas de uso de la misma.

## **CAPÍTULO CUARTO.**

### **NORMAS DISCIPLINARIAS Y DE SEGURIDAD.**

Artículo 12.- Con el fin de conseguir un buen funcionamiento de las piscinas, posibilitando en todo momento el desenvolvimiento regular de las diferentes modalidades de baño, se establecen las siguientes normas, que persiguen fundamentalmente el fomento de hábitos higiénicos, el cuidado y mantenimiento de las instalaciones y la prevención de riesgos de todo tipo:

- a) Deberán respetarse las estaciones reservados a los diferentes usos de la instalación deportiva.
- b) Se prohíbe la entrada a la zona de baño con ropa o calzado de calle.
- c) Antes de cada baño es obligatorio el uso de la ducha, asegurándose el usuario de eliminar en las mismas cremas, suciedades y restos que pudieran quedar en los pies después, de andar descalzo por el recinto.
- d) Se prohíbe abandonar desperdicios, papeles o residuos en las instalaciones, debiendo utilizarselas papeleras u otros recipientes destinados al efecto.
- e) Se prohíbe entrar en las instalaciones con animales, sin perjuicio de lo regulado sobre perrosgruía por personas con disfunciones visuales.
- f) Deberán respetarse las instalaciones, haciendo buen uso de las mismas.
- g) Deberá hacerse en todo momento un uso adecuado de las instalaciones, respetando tanto a losdiferentes usuarios, utilizando las zonas acotadas para los distintos usos, como al personal que atiende las instalaciones.
- h) Se prohíbe efectuar juegos violentos en el agua o césped.
- i) Se prohíbe la realización de juegos y prácticas peligrosas, correr, zambullirse violentamente, arrojar objetos, etc. Y, en general, todos aquellos actos que dificulten, obstaculicen o impidan el desarrollo de las actividades que se lleven a cabo.
- j) Se prohíbe arrojarse de cabeza al agua, debiendo accederse a las piscinas por los lugareshabilitados al efecto.
- k) Los niños menores de 11 años, deberán ir acompañados por mayores de 18 años, que cuiden desu seguridad.

- l) Se prohíbe introducir en los recintos de la piscina recipientes de vidrio o material cortante.
- m) Se prohíbe el uso de aletas, colchonetas, gafas de cristal o cualquier otro elemento que pueda dañar o molestar a los usuarios.
- n) Se prohíbe comer y fumar en las zonas de baño, incluidas las denominadas Playas.
- o) Se prohíbe ensuciar el agua con prácticas antihigiénicas.
- p) No podrán bañarse las personas que padezcan o tengan sospecha de padecer alguna enfermedad infecto-contagiosa, especialmente cutánea.
- q) Deben observarse puntualmente las instrucciones del personal de la piscina y del Ayuntamiento .
- r) Se prohíbe desplazar mobiliario de la instalación sin autorización (mesas, sillas...)

Artículo 13.- Para el adecuado uso de las piscinas se establecen las siguientes recomendaciones:

- a) Debe respetarse el baño y la estancia de todas las demás personas en el interior del recinto.
- b) No dejar ropa en los vestuarios.
- c) No traer objetos de valor a las piscinas (la instalación no se hace responsable de los objetos perdidos).
- d) No usar grasas ni aceites antes de entrar en el agua de la piscina.
- e) No tomar el sol en exceso
- f) Bañarse con gorro de baño.
- g) Se recomienda a todos los usuarios que se sometan a un reconocimiento médico previo a la práctica deportiva, sobre todo aquellos que hayan permanecido inactivos durante un período prolongado de tiempo o padezcan alguna enfermedad de carácter crónico.
- h) Los usuarios han de cerciorarse de las diferentes profundidades de los vasos de piscina antes de hacer uso de la misma con el fin de evitar accidentes.
- i) En beneficio de todos deben extremarse las medidas de seguridad e higiene.
- j) Las sillas y hamacas particulares, deberán de recogerse, una vez terminado su uso diario, en el lugar que se habilite para ello, no debiéndose quedar en el césped.

Artículo 14.- 1.- El incumplimiento de las obligaciones que se derivan de la condición de usuario podrá ser considerado infracción y sancionado conforme a lo previsto en el presente reglamento, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o de otro orden que pudieran concurrir.

2.- Para la graduación de las sanciones se tendrá en cuenta la gravedad de la infracción, la reincidencia y los perjuicios ocasionados a los usuarios y a las instalaciones.

3.- Las infracciones podrán dar lugar a la expulsión del recinto, cuando se encuadren en alguno de los supuestos previstos en la Ordenanza Reguladora de la Seguridad y de la Convivencia Ciudadana, de este Ayuntamiento

4.- Con independencia de la imposición de las sanciones procedentes, si alguna infracción llevara aparejado un deterioro, rotura o desperfecto de algún elemento de la instalación deportiva, el infractor deberá abonar el importe de las reparaciones o reposiciones de materiales que hayan de realizarse.

5.- A todos los efectos, tendrán la consideración de responsables subsidiarios de los daños producidos las entidades organizadoras de la actividad o, en su caso, aquéllas que hayan efectuado su uso de la piscina por autorización del Ayuntamiento.

Las reincidencias en la comisión de infracciones podrán dar lugar a la anulación o suspensión temporal de las reservas que se hayan podido conceder a dichas entidades.

Artículo 15.- Las infracciones podrán calificarse en tres tipos:

1.- Infracciones leves:

- a) Se considerará infracción leve el incumplimiento de los deberes y prohibiciones contenidos en el artículo 12 de este Reglamento, cuando las consecuencias del mismo no den lugar a la calificación de infracción grave.
- b) El trato incorrecto a otros usuarios, o empleados de la instalación y personal del Ayuntamiento.
- c) Causar daños leves de forma voluntaria a la instalación, al material o al mobiliario con que esté equipado.

2.- Infracciones graves:

- a) El cúmulo de tres sanciones leves durante una misma temporada de baño.
- b) El insulto grave a otros usuarios o empleados de la instalación.
- c) Causar daños graves de forma voluntaria a la instalación, material o al mobiliario con que esté equipado.
- d) La agresión física a otros usuarios, o empleados de la instalación.
- e) El acceso a las instalaciones de la piscina municipal sin la previa retirada de ticket o exhibición del bono o abono correspondiente.

3.- Infracciones muy graves:

- a) El cúmulo de tres faltas graves durante una misma temporada de baño.
- b) La agresión física a otros usuarios o empleados de las instalaciones con consecuencias graves para su salud.
- c) Causar daños muy graves de forma voluntaria a la instalación, material o al mobiliario con que estén equipados. El incumplimiento de las normas de funcionamiento de la piscina municipal que supongan

conductas subsumibles en los tipos previstos en la Ley 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana., se regirán por lo previsto en dicha Ley.

Respecto a la tipificación y graduación de las infracciones y sanciones previstas en el presente Reglamento supletoriamente será de aplicación lo establecido en los artículos 139 a 141 de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su modificación introducida por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.

Artículo 16.- Las faltas leves podrán ser sancionadas con apercibimiento por escrito o la pérdida de la condición de usuario o abonado por un periodo de 5 a 30 días, o con la imposición de multa pecuniaria hasta 300 euros, según a la gravedad de la falta cometida.

Las faltas graves podrán ser sancionadas con la pérdida de la condición de usuario o abonado por un periodo comprendido entre los treinta días y una temporada de baño, o con la imposición de sanción pecuniaria de hasta 500 euros, según la gravedad de la falta cometida.

Las faltas muy graves podrán ser sancionadas con la pérdida de la condición de usuario o abonado por un periodo comprendido entre una a tres temporadas de baño, o con la imposición de sanción pecuniaria de hasta 1.000 euros, en función de la gravedad de la falta.

Artículo 17.- La imposición de sanciones será conforme con lo establecido en el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 1398 /1993, de 4 de agosto.

Las sanciones por la comisión de infracciones leves, graves y muy graves serán impuestas por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de ALCUBIERRE

Artículo 18.- En todas las piscinas existirá, a disposición del público, un Libro de Reclamaciones, con hojas numeradas, para que puedan presentarse las quejas y reclamaciones que se estimen necesarias.

**DISPOSICION FINAL.-** Este Reglamento entrará en vigor el día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el BOLETIN OFICIAL de Aragón, en su sección correspondiente a la Provincia de Huesca

**SEGUNDO.** Someter dicha modificación a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de Aragón* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de *treinta días, en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.*

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto del Reglamento en el portal web del Ayuntamiento [<http://alcubierre.sedelectronica.es>] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

**TERCERO.** Dar audiencia previa a los interesados, y Asociaciones de Consumidores y usuarios.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto



## Estudio ya aprobación, si procede de la Moción del Grupo Popular, sobre Defensa del Municipalismo Rural

Dada lectura a la Moción del Grupo Popular sobre defensa del Municipalismo Rural, el Pleno con 4 votos a favor del Grupo Popular y 3 en contra del Grupo PSOE, aprobó.:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El 13 de marzo de 2024 en el Congreso de los Diputados sede de la soberanía nacional junto al Senado, el Presidente del Gobierno de España Pedro Sánchez, en una sesión de control al Gobierno declaró literalmente contestando a Alberto Núñez Feijoo:

**“En mi partido político usted no hubiera llegado ni a concejal de pueblo”** en un tono totalmente despectivo y humillante.

Sólo en la provincia de Huesca tenemos la suerte de contar con 1274 concejales, una inmensa mayoría de ellos por orgullo para nuestra provincia **SON DE PUEBLO**.

De la cifra total de 1.274 concejales, hay que tener en cuenta que en municipios y pueblos de menos de 2.000 habitantes son 989 los ediles, que trabajan, invierten su tiempo, el de su familia, sus ilusiones... en servir a su pueblo y a sus vecinos y casi todos sin percibir ningún tipo de compensación económica.

El Presidente del Gobierno y Secretario General del Partido Socialista Obrero Español, Pedro Sánchez ha menospreciado en el Congreso de los Diputados al municipalismo rural, ha intentado humillar a los concejales denominados según sus propias palabras “de pueblo”, despreciando de esta manera a sus vecinos y votantes.

Somos plenamente conscientes del trabajo de estos voluntarios del territorio, elegidos por sus vecinos de forma democrática y que de manera ejemplar desarrollan un trabajo insustituible.

Si el Presidente del Gobierno y Secretario General del Partido Socialista Obrero Español, Pedro Sánchez, realizó estas declaraciones por desconocimiento del mundo rural tendría que plantearse sus responsabilidades y, si es por pleno conocimiento, todavía estaríamos ante una situación mucho más grave.

Llama la atención que ante estas declaraciones de desprecio al mundo rural y a los concejales de pueblo, el PSOE en la provincia de Huesca no ha realizado ninguna comunicación censurando las palabras de su Secretario General.

Desde el Partido Popular calificamos como fundamental e imprescindible el trabajo de todos los concejales, en especial, de los pueblos más pequeños, que con pocos medios y posibilidades dan lo mejor de sí para sacar sus pueblos adelante.

Por todo ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Alcubierre presentamos la siguiente:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

1.- El Ayuntamiento de Alcubierre muestra, su total apoyo y reconocimiento a todos los concejales, cualquiera que sea su población pero, de manera muy especial, a los concejales de pueblos pequeños.

2.- El Ayuntamiento de Alcubierre insta al presidente del Gobierno de España, Pedro Sánchez, a que pida disculpas y retire, las humillantes palabras sobre el municipalismo rural pronunciadas en el Congreso de los Diputados el 13 de marzo de 2024.

3.- Dar traslado de estos acuerdos al Presidente del Gobierno de España, a los Grupos políticos del Congreso y a la FEMP.

El Grupo Psoe tomó la palabra para explicar su voto.:

Presentar aquí esta moción es una falta de respeto a nuestros vecinos, primero que nos han votado para que trabajemos por nuestro pueblo, y no para que vengamos aquí a sembrar discordia, a enfrentar y polarizar más de lo que ya estamos y segundo porque es una frase tergiversada, al usarse fuera de contexto que ha sido utilizada por el PP para decir que El Presidente menospreciaba el municipalismo.

La polémica surge de un debate en el Congreso de los diputados centrado en la corrupción y en los hechos delictivos cometidos (y reconocidos) por la pareja de Isabel Díaz Ayuso. El PP de Alberto Núñez Feijoo intentó desviar la atención sacando fuera de contexto una frase del Presidente del Gobierno que este grupo socialista suscribe: en el PSOE, la relación que el líder de los populares mantuvo durante años con un narcotraficante, Marcial Dorado, le habría impedido ser concejal, del pueblo más pequeño o de la ciudad más grande de la provincia de Huesca.

Esa relación le habría impedido tener cualquier cargo en nuestro Partido, desde el puesto de concejal de sitio pequeño, primer paso para introducirse en política, que normalmente cuesta tiempo, dinero y no pocos enfrentamientos con los vecinos, a cualquier otro puesto, alcalde, diputado provincial, regional, consejero regional o Presidente Regional y por supuesto no hubiera llegado nunca, nunca, a ser Presidente del Partido y candidato a la Presidencia del Gobierno.

Quien menosprecia el municipalismo es el PP, Alberto Núñez Feijoo, pese a haber nacido en un pueblo y haber hecho gala de ello durante la campaña electoral de las elecciones generales del pasado 2023, entró directamente al gobierno regional sin ser concejal, ni formar parte de ninguna corporación municipal.

EL PSOE de Huesca siempre ha defendido el trabajo desinteresado y en el mayor de los casos sin ningún tipo de remuneración por todos los concejales de la Provincia, 601 de nuestro partido, y demostramos ese respeto incluyendo en las listas a cortes de Aragón, Cortes Generales y Senado a concejales o alcaldes y alcaldesas de nuestra Provincia.

La Falta de respeto a los concejales de pueblo y al municipalismo desde luego es desde el PP de Huesca hacia los concejales de la provincia de Huesca, 424 en total, cuando no los incluyen en las listas al congreso o al senado como pasó en 2023, incluyendo personas de Zaragoza y Navarra en las listas, menospreciando así la valía de los 424 concejales de la Provincia de Huesca.

El Grupo Popular, decide no responder a la explicación de voto del PSOE, según manifiesta.

**Estudio y aprobación, si procede, de la Moción del Grupo PSOE sobre Agricultura**

---

Dada lectura a la Moción del Grupo PSOE sobre Agricultura, el Pleno por 4 Votos en contra del Grupo Popular y 3 votos a favor de Grupo PSOE, rechazó al siguiente Moción.:

### **APOYO A LAS REIVINDICACIONES DEL SECTOR PRIMARIO**

1. Apoyar a los agricultores y ganaderos de Aragón, esenciales para el futuro de nuestro territorio y de cuyo trabajo depende la alimentación de la población.
2. Exigir a la Diputación Provincial de Huesca, que, con cargo al remanente de tesorería, una vez realizada la liquidación presupuestaria de 2023, cree una partida de ayudas destinadas a abonar a los ayuntamientos los ingresos del IBI rústico, para que estos subvencionen al 100% dicho impuesto a los agricultores y ganaderos.
3. Exigir al Gobierno de Aragón que articule y ponga en marcha una línea de subvenciones directas a agricultores y ganaderos para hacer frente al encarecimiento de los costes.
4. Exigir al Gobierno de España el cumplimiento de la Ley de Cadena Alimentaria, que establece la necesidad de unos precios justos en origen y prohíbe la venta a pérdidas de productos agrícolas y ganaderos.
5. Exigir al Comisario Europeo de Agricultura y Desarrollo Rural reciprocidad en la normativa productiva para los acuerdos con terceros países a la UE . Clausulas espejo
6. Exigir al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación del Gobierno de España, al Departamento de Agricultura del Gobierno de Aragón y al Departamento de Agricultura de la Unión Europea que, en la toma de decisiones y redacción de normativa ambiental, tengan en cuenta la opinión de agricultores y ganaderos como principales conocedores de la realidad del sector.
7. Dar traslado de la presente resolución a la Diputación Provincial de Huesca, al Departamento de Agricultura del Gobierno de Aragón, al Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón, a las organizaciones agrarias UAGA, ASAJA, UPA y ARAGA, al Ministerio de Agricultura del Gobierno de España y al Departamento de Agricultura de la Unión Europea.

El Grupo Popular explica que no puede votar esta moción debido a dos puntos de exigencias, a la Diputación de Huesca y al Gobierno de Aragón, en las que no están de acuerdo.

El Grupo Socialista considera que no se pueden quitar de la moción dichas exigencias, ya que el Gobierno de Aragón podría hacer de otro modo lo propuesto en cuanto a créditos blandos.

### **Estudio y aprobación, si procede, de la Moción del Grupo PSOE sobre Sanidad**

Dada lectura a la Moción del Grupo PSOE sobre Sanidad, una vez que el Grupo Popular, después de realizar una serie de puntualizaciones sobre las labores que está desarrollando el Gobierno de Aragón sobre esta materia, manifiesta que no tiene inconveniente en apoyar una Moción que lo que pretende es apoyar a los municipios, el Pleno por unanimidad, aprobó al siguiente Moción.:

### **SOBRE LA FINANCIACIÓN A LOS AYUNTAMIENTOS PARA LA MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS Y ADQUISICIÓN DE MATERIAL MEDICO.**

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón, tiene por objeto la regulación de las actuaciones que, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, permitan hacer efectivo el derecho a la protección de la salud que reconoce la Constitución Española de 1978 en su artículo 43.

En virtud de lo señalado, la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, ley de carácter básico, destaca en su regulación el protagonismo de las Comunidades Autónomas para diseñar y ejecutar una política propia en materia sanitaria, considerando a éstas como Administraciones suficientemente dotadas para hacer frente a las necesidades de eficiencia en la gestión con la perspectiva territorial necesaria.

En el ámbito autonómico, cabe hacer referencia al artículo 35.1.40 del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, y modificado por la Ley Orgánica 5/1996, de 30 de diciembre, de reforma del Estatuto, por el que se le confiere a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de sanidad e higiene.

En el desarrollo de esta previsión estatutaria, la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón se define como el conjunto de acciones que permiten hacer efectivo el derecho de la ciudadanía a la protección de la salud mencionado con anterioridad, de acuerdo con los principios de igualdad, equidad, solidaridad e integración de los servicios sanitarios, criterios que han de combinarse con los de eficacia, eficiencia y racionalidad en la gestión para hacer frente a los costes crecientes generados por los cambios sociodemográficos en la población aragonesa o el empleo de tecnologías avanzadas, sin renunciar a lo que ha de ser en todo caso un servicio público universal.

Pero la realidad de nuestros municipios se encuentra alejada de esta legislación, ya que, para muchos ayuntamientos, la conservación, mantenimiento y adquisición de material médico, implica un importante gasto, que debería ser asumido por el Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón, a través del Servicio Aragonés de Salud, según lo establecido en la Ley del Servicio Aragonés de Salud. Es por ello que la cooperación que vienen realizando los ayuntamientos, en el sostenimiento, conservación y mantenimiento de las instalaciones sanitarias, así como en la adquisición de material médico, resta capacidad presupuestaria para atender otras necesidades y servicios en los diferentes municipios.

A esto se une que, al tratarse de los ayuntamientos la administración más cercana, la comunidad sanitaria recurre siempre en primera instancia a los ayuntamientos para que sean estos los que subsanen los problemas de adquisición de material médico, conservación y mantenimientos que se dan en los centros sanitarios. Los ayuntamientos ante estas reclamaciones y con el compromiso de dar la mejor respuesta a nuestros vecinos, garantizar la mejor calidad de la asistencia sanitaria y sobre todo dar una respuesta rápida y eficaz terminan asumiendo gastos de los cuales la mayor parte no se corresponden con sus competencias.

Como representantes públicos del ayuntamiento de AlcuBierre, debe ser nuestro compromiso velar por los problemas de los municipios y por ello debemos exigir una adecuada financiación para el mantenimiento y adquisición de material médico de los centros sanitarios. Esto repercutiría en la protección de la salud de todos nuestros vecinos, además de disminuir la desigualdad en un medio rural envejecido y disperso.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Socialista de AlcuBierre, proponemos para su debate y aprobación por el Pleno los siguientes acuerdos:

1. Instar al Gobierno de Aragón a que asuma mediante la Ley de Presupuestos del Gobierno de Aragón la adquisición de material médico y mantenimiento de sus centros sanitarios, así como ayudas a las administraciones locales que asuman estos gastos.
2. Instar al Gobierno de Aragón a la creación de un plan de adquisición de material médico, mantenimiento y conservación de centros sanitarios, que permita una evaluación continua de las necesidades de los mismos.
3. Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de Aragón y a la Consejería de Sanidad.

**Estudio y aprobación, si procede, de la declaración de urgencia de la propuesta de resolución del Grupo Popular, sobre APOYO AL SECTOR AGRICOLA Y GANADERO**

Por cuatros votos a favor del Grupo Popular y tres en contra del Grupo Psoe, el Pleno acordó declarar de urgencia el siguiente punto del Orden del Día.

**Estudio y aprobación, si procede, de la Resolución del Grupo Popular, sobre APOYO AL SECTOR AGRICOLA Y GANADERO**

Por cuatros votos a favor del Grupo Popular y tres en contra del Grupo Psoe, el Pleno acordó aprobar la siguiente Resolución:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La crisis del sector primario ha motivado en las últimas semanas unas movilizaciones y protestas generalizadas de agricultores y ganaderos que se han extendido por Aragón, España y Europa. Las medidas a tomar por las diferentes administraciones competentes deben ser urgentes para evitar la ruina hacia donde se encamina nuestro sector primario y las graves consecuencias que eso conllevaría, con el abandono de la actividad por parte de muchos de estos profesionales.

En Aragón, el sector agrario se configura como un sector estratégico por su importancia social y económica, ya que vertebra el territorio y nos puede garantizar la seguridad alimentaria. Además, el relevo generacional es otra de las problemáticas que se deben abordar, manteniendo a la población en el medio rural, con explotaciones familiares y con la preservación de sus medios de vida y la garantía de acceso a servicios públicos básicos.

A lo largo de los últimos años, el sector primario de la Comarca de la Hoya de Huesca, ha tenido que hacer frente a una serie de crisis y circunstancias sobrevenidas que han puesto en jaque la continuidad de muchas explotaciones agrarias y ganaderas, especialmente cuando se habla de las explotaciones familiares.

Por todo ello, se presenta la siguiente:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

1. Manifestar el apoyo al sector primario y reivindicar su importancia en el desarrollo de nuestra provincia, tanto desde el punto de vista productivo como medioambiental.

2. Instar a las Administraciones competentes, a que facilite una disminución de la burocracia en la gestión de las explotaciones agrarias y ganaderas.
3. Exigir a la Unión Europea, al Gobierno de España que, junto con las Comunidades Autónomas, trabajen en la modificación de una PAC (Política Agraria Común) más flexible en el cumplimiento de los requisitos de prácticas agrícolas y ganaderas, atendiendo a las demandas del sector.
4. Demandar al Gobierno de España que revise y cumpla la Ley de Cadena Alimentaria.
5. Instar al Gobierno de España a no aprobar ninguna norma que suponga restricciones a la producción o a la disponibilidad de alimentos en Europa, sin antes haber regulado las alternativas que permitan mantener la competitividad a los productos españoles y europeos.
6. Pedir al Gobierno de España la necesaria revisión de los acuerdos comerciales con terceros países a fin de incorporar avances ambientales y la flexibilización con carácter urgente de las restricciones aplicadas a los agricultores y ganaderos en Europa.
7. Instar al Gobierno de España a que trabaje en colaboración con las Comunidades Autónomas en la adaptación de la política de seguros agrarios.
8. Solicitar al Gobierno de España y al Gobierno de Aragón a regular legalmente la actividad agrícola y ganadera en zonas desfavorecidas o despobladas para poder tener la consideración de agricultor o ganadero a título principal, por las circunstancias propias de estos territorios.
9. Realizar un estudio sobre la legalidad de la actuación descrita, así como estas cantidades revertan en exclusiva en los agricultores y ganaderos de nuestra provincia.
10. Solicitar al Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Agricultura, sendas entrevistas para financiar conjuntamente las subvenciones correspondientes al IBI rústico a los agricultores y ganaderos de la provincia de Huesca por medio de los Ayuntamientos.
11. Instar a la Delegación del Gobierno de España en Aragón, a que retire las sanciones impuestas a los agricultores y ganaderos participantes en las marchas de protesta convocada en las últimas semanas.
12. Instar a Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca a agilizar los trámites administrativos, a través de SAECA e ICO, al objeto de que se puedan formalizar en el plazo más breve de tiempo las ayudas a agricultores y ganaderos aragoneses.
13. Instar al departamento de Agricultura Ganadería y Alimentación de la DGA a liberar el 5% añadido de subvención directa, una vez obtenidas las ayudas del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.
14. Exigir el control sanitario en fronteras tanto para frutas, verduras, cereales que llegan a los diferentes puertos, así como el control sanitario de ganado vivo que puede entrar en Europa, como todos los productos cárnicos procedentes de mataderos de terceros países y sus elaborados cárnicos.
15. Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno de España, a la Vicepresidencia segunda y Ministerio de Trabajo y Economía Social, al Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación, a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado y al Presidente del

Gobierno de Aragón, Al consejero de Agricultura del Gobierno de Aragón, a los Grupos de las Cortes de Aragón y a las organizaciones agrarias con implantación en nuestra provincia.

## **B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

### **Dación de cuentas de Alcaldía sobre la Subasta de Lotes de Parcelas**

Dada cuenta por Alcaldía de la Subasta de Lotes de Parcelas, explicando esta que las Bases eran las mismas que en ocasiones anteriores y celebrada recientemente. el Pleno se dio por enterado y mostró su conformidad.

### **Dación de Cuentas de Alcaldía, sobre la aprobación de la Liquidación del Presupuesto de 2023**

Alcaldía dio cuenta de la Liquidación de Presupuesto de 2023, aprobado por Decreto de Alcaldía y ya remitida al Ministerio de Hacienda, y el Pleno se dio por enterado.

### **Decretos de Alcaldía desde la última Sesión Ordinaria**

Leídos lo Decretos de Alcaldía firmados desde la última sesión Ordinaria, y que se relacionan a continuación.:

Nº EXPEDIENTE	DECRETO	ASUNTO DECRETO
PLN/2024/1	DECRETO 2024-0001	Decreto convocatoria Pleno Ordinario
413/2023	DECRETO 2024-0002	Orden de ejecución Telefonica por postes en Plaza de España
106/2023	DECRETO 2024-0003	Enajenacion Poligono 5 Parcela 42, recinto seis y siete. Bernardo Bailo
266/2021	DECRETO 2024-0004	Licencia de Actividades y Obras de Eduardo Casamayor
7/2024	DECRETO 2024-0005	Productividad Funcionarios 2024
8/2024	DECRETO 2024-0006	Gratificaciones Laborales 2024
9/2024	DECRETO 2024-0007	Uso velatorio xxxxxxxx
281/2022	DECRETO 2024-0008	Resolución Esther Lasheras. Reclamación por daños c/ xxxxxxxx
465/2023	DECRETO 2024-0009	Lom INSTALACIÓN PLACAS FOTOVOLTAICAS POL. 31 PARC. 1 (ALMACEN VETERINARIO)
10/2024	DECRETO 2024-0010	LOm C/   xxxxxxxxxxxx
11/2024	DECRETO 2024-0011	LOm Plaza xxxxxxxxxxxx





	2024-0032	
PLN/2024/4	DECRETO 2024-0033	Convocatoria Pleno Extraordinario de 27 de Febrero de 2024
PLN/2024/4	DECRETO 2024-0034	Convocatoria Pleno Extraordinario de 27 de Febrero de 2024
60/2024	DECRETO 2024-0035	Solicitud de reparación C/ xxxxxxxxxxxxxxxx
83/2024	DECRETO 2024-0036	Contrato menor de servicio de gestión y mantenimiento de piscinas de Alcubierre 2024
85/2024	DECRETO 2024-0037	Liquidacion Presupuesto 2023
85/2024	DECRETO 2024-0038	Liquidacion Presupuesto 2023. Modificacion de Creditos
190/2023	DECRETO 2024-0039	Licencia de Actividad y Obra. Polígono 11 Parcela 172, Centro de lavado de vehículos ganaderos
64/2024	DECRETO 2024-0040	Cambio de Razón Social Hermanos Campo Nogues
90/2024	DECRETO 2024-0041	APROBACIÓN PADRÓN TASA AGUA 2º SEMESTRE 2023 Y ALCANTARILLADO
91/2024	DECRETO 2024-0042	Contrato menor de servicio Prevención Riesgos Laborales
96/2024	DECRETO 2024-0043	Arrendameinto Parcelas 2024
96/2024	DECRETO 2024-0044	Arrendameinto Parcelas 2024
56/2023	DECRETO 2024-0045	Contrato de MANTENIMIENTO SISTEMA CCTV ( Camaras)
97/2024	DECRETO 2024-0046	Contrato Menor de Servicios Mantenimiento Camaras 2024
12/2024	DECRETO 2024-0047	Declaración de Ruina de Inmueble sito en Calle xxxxxxxxx
25/2024	DECRETO 2024-0048	CONTABILIDAD 2024 Remesa marzo 19/03/2024
25/2024	DECRETO 2024-0049	CONTABILIDAD 2024 Remesa marzo 04/03/2024
99/2024	DECRETO 2024-0050	Alta acometida agua y alcantarillado. Comercial Grup Vall
PLN/2024/5	DECRETO 2024-0051	Orden de iniciación Pleno 8 de abril de 2024.
PLN/2024/5	DECRETO 2024-0052	Decreto de la convocatoria PLENO

78/2024	DECRETO 2024-0053	Contrato menor RURALCOM Actualización portal municipal y Redes Sociales
96/2024	DECRETO 2024-0054	Resolución Clasificación ofertas presentadas por la Mesa de Contratación. Subasta lotes
92/2024	DECRETO 2024-0055	Resolución acceso a la información solicitado por XXXXXXXXX

El Pleno manifestó su conocimiento.

### Asuntos de Alcaldía

En el pasado pleno de 8 de enero se realizaron una serie de “RUEGOS y SUGERENCIAS” por parte de la concejala Sra González que deseo aclararle y a la vez quiero que consten en acta:

1.- Decía ella. *El día 19 de octubre el presidente de la Diputación de Huesca visitó Alcubierre en visita oficial, rogaríamos que cuando haya este tipo de visitas se cuente con toda la corporación.*

Entiendo su preocupación y valoro su solicitud de inclusión en las visitas oficiales. Me gustaría aclarar que la visita de mi compañero de partido, D. Isaac Claver, fue principalmente de cortesía al inicio de nuestros mandatos, y contó con la presencia de una comitiva que incluía a otros alcaldes de nuestro partido. Sin embargo, tomaremos en cuenta su sugerencia para futuras visitas y nos esforzaremos por garantizar la inclusión de toda la corporación en eventos similares, si nuestro grupo actualmente en el gobierno de este municipio lo considera oportuno.

2.-Seguía diciendo: *Rogamos que, cuando se conceda entrevistas a los medios de comunicación, la Alcaldía se ajuste a la realidad a la hora de realizar críticas hacia los anteriores concejales. Por ejemplo, la afirmación “la anterior concejala de Festejos se cargó la Comisión”, cuando la propia comisión, en la última reunión mantenida con ellos, dijeron que se disolvían por diferencias entre los miembros.*

*En cuanto al traspaso de poderes e información, se mandó por email, por parte de anteriores Concejales para que pudiera seguir trabajando igual, tal como ellos lo hubiéramos hecho: y afirma que “ni se le enseñó donde estaba el cajón de los lapiceros”. Incluso cuando, no habiendo tomado posesión, ya tuvo acceso al despacho de la alcaldía con toda la información.*

La Alcaldía se ajusta a la realidad, además no considero que sea una crítica el hecho de compartir lo que me han transmitido sobre las razones detrás de la disolución de la comisión. De todas formas después de su queja, solicite información sobre lo sucedido respecto a la disolución de la Comisión, y mantengo mi posición inicial: usted provocó las diferencias entre sus miembros, y por lo tanto fue la responsable de su disolución.

Sra. concejala González, quiero señalar que el trabajo que se llevó a cabo bajo su supervisión en relación al programa de fiestas del 2023 fue la contratación de las orquestas, que supuso el 75% del presupuesto destinado a los festejos para todo el año, algo inviable y que supuso un incremento notable en lo que este ayuntamiento tuvo que aportar para las fiestas patronales del 2023, también gestionaron, reservaron y se contrataron eventos que voy a enumerarlos porque, la verdad, no fueron muchos; Actuación de los Titiriteros de Binéfar, que hubo que suspenderla por recortes, Parque

Acuático, de estos había 2 reservados, un cuenta cuentos que venía de una subvención de la DPH, la actuación del grupo de Jotas, que se cambio de día y hora y un Parque Terrestre del cual tomamos nota para no repetirlo en las mismas condiciones.

Esto nos supuso trabajo extra para completar un programa de fiestas digno y por el cual recibimos felicitaciones tanto del programa como de su ejecución, Por supuesto también críticas de las que tomamos nota, para en la medida de lo posible mejorarlo.

Por otro lado, quiero mencionar que es cierto que pronto tuve acceso al despacho de la alcaldía, "con toda la información". Sin embargo, me encontré con un despacho vacío, sin un solo papel y, por supuesto, sin ni siquiera un lapicero. Voy a explicarle lo del lapicero, que parece ser no lo entendió, me refiero exactamente a los fondos del ayuntamiento, que más adelante detallaré. Respecto a la información, debo decir que tardé varios meses en obtener acceso a los expedientes, y me encontré con situaciones que ya no tenían vuelta atrás ya que su reparación hubiera sido perjudicial para el ayuntamiento.

Ciertamente, días después si que apareció algo de información, vecinos me informaron que se había publicado en las redes sociales del PSOE, una hoja de cálculo, que personal del ayuntamiento reconoció que fue elaborada por ellos. Esta información detallaba todas las subvenciones supuestamente recibidas durante la última legislatura, algunas de las cuales aún no contaban con la concesión definitiva, y destacaba que había partidas económicas importantes que no se habían ejecutado. Es importante recordar que la verdadera medida de una gestión municipal eficaz no reside únicamente en la obtención de subvenciones, sino en la capacidad de llevar a cabo las inversiones de manera efectiva.

Hace poco escuché de su boca Sra. González, "haberlo pedido y te lo habríamos dado" refiriéndose a la transparencia de la legislatura anterior. Pudieron haber explicado por qué en diciembre del 2022 se obtuvo un préstamo de 100.000 euros para gasto corriente de la diputación provincial de Huesca. O también por qué la legislatura del 2019 la iniciaron con un saldo en el ayuntamiento de unos 200.000 euros en cuentas sin préstamos activos, y el 2023, en la toma de posesión de este gobierno los saldos bancarios eran de 8.500 euros y unos compromisos de pago que nos obligó a ampliar las cuentas de crédito hasta 125.000 €, y a todo esto hay que incorporar varios préstamos: el de 100.000 euros a 10 años para gasto corriente que ya mencioné anteriormente y 4 préstamos hipotecarios que ascienden a 200.000 euros a 30 años, todos con interés 0 también concedidos por la diputación provincial. Y todos ellos pendientes de amortizar.

Fue un shock descubrir la situación económica en la que nos encontrábamos, ya que no nos la esperábamos. Ni antes se explicaron ni después en el traspaso de poderes dieron explicaciones. Este hecho supuso un golpe para nuestros proyectos, pero no tuvimos más opción que partir desde ese punto y en ello estamos, trabajando para sacar adelante este ayuntamiento.

Sigo con otro asunto:

*3.- Ruegan que el Equipo de Gobierno asuma la competencia que tiene en cuanto a festejos y no lo deje todo en manos de la Asociación de mujeres y en la Comisión, siendo que ellos hacen su buen trabajo, pero debería de haber una persona de coordinación entre las 3 instituciones, para un mejor resultado de los actos y festejos. Que se tenga en cuenta que, si se organizan actos, se deben de organizar para que la gente acuda y merecer la pena el gasto. En la celebración de la Noche Vieja, fue cada uno por su lado, sin coordinación de actos para la noche y con una casi nula asistencia a la música contratada.*

No sé de dónde le ha surgido la percepción de que este equipo de Gobierno no asume plenamente sus responsabilidades en cuanto a la organización de festejos. Quiero dejar claro que desde el ayuntamiento se brinda apoyo a todos los eventos que sean organizados por estas asociaciones, aunque a veces la coordinación pueda ser más o menos efectiva. Como es natural en cualquier municipio, los eventos pueden tener resultados variables, y es importante recordar que sugerir una actividad no garantiza su éxito absoluto.

Respecto a las críticas que se han recibido por parte de algunos sectores, entiendo que forman parte del juego político, pero quiero resaltar que nuestro compromiso sigue siendo el mismo: trabajar por el bienestar de nuestro municipio. En cuanto a la referencia a la Noche Vieja y la actividad propuesta que lamentablemente no tuvo el éxito esperado, no considero necesario disculparme. Yo no pude asistir, pero me complace saber que la concejala González estuvo presente, aunque fuera para constatar la afluencia de público.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar nuestro compromiso con el desarrollo y la promoción de nuestro municipio, y estoy seguro de que, juntos, podemos seguir avanzando en este camino.

Terminamos:

*4.- Ruegan que cuando se hagan actividades en edificios municipales es muy importante que las condiciones sean apropiadas para su desarrollo, es decir no estar a 8º durante 2 horas, ya que con anticipación se sabe que la caldera no funciona y se está a la espera de su reparación, y las actividades siguen su curso. Hay que buscar una alternativa para las óptimas condiciones de realización.*

A ocho grados centígrados, está claro que no se puede llevar a cabo ninguna actividad, y mucho menos una ludoteca para niños en edad escolar. No se necesita ser muy astuto para decidir simplemente no dejar a los niños en la actividad, y por supuesto, sería de desear que informara al personal de mantenimiento o al ayuntamiento sobre el problema para su pronta reparación.

La caldera en cuestión estaba en proceso de reparación, pero el técnico no lograba identificar el problema. Se encendía, pero luego volvía a bloquearse repetidamente, hasta que finalmente conseguimos que funcionara de manera óptima. Al parecer, algunos grupos que tenían acceso al local, desoyendo los avisos y mensajes, tocaban y trastocaban el sistema y esto fue parte importante del problema.

### C) RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Amador, del Grupo Psoe realizó las siguientes preguntas a la Alcaldía.:

Días de fiestas patronales y contratación de actos

Alcaldía explicó al Pleno que prácticamente está todo cerrado, siendo las fiestas de Miércoles a Domingo, y que sólo se está a la espera de que hacer con la Ronda de Peñas. Se dio cuenta de la Orquestas que van a actuar en esas fechas.

San Caprasio, actos para ese día

Alcaldía explicó que hay contratada una Charanga y que falta por solucionar el tema de la Luz de la Ermita.

Ante la pregunta de la Sra. Gonzalez sobre la Sangría, se explicó que como todos los años esta también será realizada por el Ayuntamiento

Servicio de comida a domicilio, usuarios, coste de la comida y coste al Ayto y quien lo coordina En este tema se explicó que se informará cuando se requiera a la Empresa por los Servicios diarios que da, ya que no ha dado cuenta todavía.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**